

INDIOS Y MESTIZOS DE LA NUEVA GRANADA A FINALES DEL SIGLO XVIII

FRANCISCO ANTONIO MORENO Y ESCANDÓN
Bogotá, 1985

"Como los escribas se acabarán, los pocos lectores que en el mundo había van a cambiar de oficio y se pondrán también de escribas".

Julio Cortázar

El número 124 de la Biblioteca del Banco Popular reproduce, por iniciativa de Germán Colmenares y Alonso Valencia, los informes de visitas a los resguardos del protector de indios Francisco Antonio Moreno y Escandón entre los años 1770 y 1779 bajo el título *Indios y Mestizos de la Nueva Granada del siglo XVIII*, con la colaboración de Jorge Orlando Melo en la elaboración de los índices y de una introducción sobre la vida y la actividad pública como burócrata de Francisco Antonio Moreno y Escandón.

Esta publicación ofrece una documentación detallada de las diferentes relaciones burocráticas ocurridas entre el 8 de noviembre de 1770 y el 4 de febrero de 1779 en las comisiones y visitas de Moreno y Escandón a los resguardos y pueblos de indios con el fin de concretar o ajustar los planes de acción colonial respecto a los indígenas. En su época se convirtió en una transcripción ordenada por el Arzobispo Virrey Antonio Caballero y Góngora, a la cual los escribas modernos le incluyeron "diversos cuadernos sobre tributos, remates y otros asuntos, así como el informe final de Moreno y Escandón del 18 de noviembre de 1779 y la detallada argumentación de Francisco Antonio Gutiérrez de Piñerez en respuesta a aquél". La documentación original se encuentra en el Archivo General de Indias de Sevilla, Audiencia de Santa Fe, 595.

No vale la pena asumir la ardua tarea de resumir el libro, es tal la cantidad de agenciamientos burocráticos de que trata y la multiplicidad de acontecimientos coloniales que menciona, que su elaboración sería un tratado sincrónico de burocracia y colonialismo respecto a la población indígena, lo cual desbordaría el límite de una reseña.

Valiosa es la labor de los nuevos escribas, esos "pocos lectores que en el mundo había" de documentos y archivos transcritos por escribas de otra época, cuya escritura y gramática expresa un orden jurídico y de agenciamiento de poder un poco distante a nuestra época respecto a la voluntad de dominio de una cultura hacia otras al entretener un modelo social identificador y de sujeción. Un poco distante a nuestra época, pero no diferente del todo, puesto que hoy aún se continúa, un poco metamorfoseada, la política de imposición de modelos culturales, jurídicos y económicos a otras culturas que persisten en la diferencia.

La escritura y gramática de los escribas en la época de Moreno y Escandón y de los Virreyes, la vemos y sentimos distante en el recuerdo de su letra. Sus designaciones recorren una planicie social de orden colonial en cuya superficie se gesta lo mestizo. Su manifestación muestra los deseos y creencias de instituir un orden "justo" respecto a la sujeción territorial y tributaria del indio en el régimen

colonial. Su significación nos ubica en la condición de verdad que expresan los agenciamientos burocráticos de orden colonial. Mientras que su sentido nos permite asomarnos, desde la documentación burocrática, como un expresable del estado de cosas que acontecían en la época colonial. La escritura y gramática de esos escribas expresan un agenciamiento colectivo de acontecimientos de orden burocrático-colonial; en el plano narrativo jurídico corresponde a un lenguaje de codificación en consignas burocráticas cuyas proposiciones son posibles de estudiar en las relaciones de designación, manifestación, significación y sentido. Es pues éste un documento fundamental para la investigación histórica de las relaciones coloniales instauradas en la Nueva Granada.

Estos documentos presentan un orden discursivo expresado desde una condición de verdad, la cual desea constituirse como el orden que colonializa lo considerado por él como caótico. ¿Qué es lo caótico para el orden colonial? Es todo aquello que desordena y no permite funcionar su orden. En aquello que desordena y no permite funcionar su orden están los resguardos, parcialidades y poblaciones de indios, cuya vida hay que ordenar acorde al modelo colonial. Los individuos que no corresponden a la cultura y a la sociedad colonial, todos aquellos que no son ni españoles, ni criollos, deberán sujetarse a las normas de vida moral, productiva y tributaria que impone el poder. Existe un conjunto de individuos enclasadados y diferenciados entre sí, los cuales no son ni españoles, ni criollos, ni mestizos, a quienes es necesario someter a una sujeción y control tal que los conduzca a perder su diferenciación mediante una sujeción territorial fija a los resguardos y pueblos de indios prefijados de antemano por la fiscalía y protectorado de indios. No importa la filiación territorial de estos individuos puesto que son,

en muchos casos, trasladados y mezclados con otros individuos en territorialidades fijas y ajenas a su cultura o a su enclasmamiento social endógeno. De una diferenciación cultural y un enclasmamiento social particular, los individuos de diferentes territorialidades son mezclados e inscritos en territorios delimitados donde se fijará la homogenización cultural y una clasificación social que los articule fácilmente a la moral, la productividad y el tributo del orden colonial. Era necesario para la colonia clasificar y desactivar el "desorden" del diferencial indígena bajo su dominio. Esa sujeción territorial fija requería de un ordenamiento burocratizado, instituido en los corregidores y los curas de indios quienes debían velar por el orden colonial en los resguardos, parcialidades y pueblos de indios. Esto produjo una reducción no sólo de tipo topográfico, sino también en cantidad de los sitios que eran asignados como territorios de indios, dando lugar a una mayor expansión de la frontera apropiada por el orden colonial. Así muchos pueblos indios desaparecieron como tales al ser trasladados sus habitantes a otros territorios; se convertían en pueblos mestizos y quedaban bajo el régimen ordinario de la colonia. Mientras que las reducciones territoriales para los indios quedaban bajo el régimen especial de sujeción y control.

La documentación que nos presentan los escribas, puede ser invitada a leer a la manera de una novela de Kafka en la que un señor K nos presenta acontecimientos burocráticos relacionados con el agenciamiento colonial entretejidos a la escritura y la gramática agenciada en esos acontecimientos burocráticos. Esta lectura kafkiana nos disemina la mirada sobre un documento frío y agotador de la historia tejida en la burocracia.

WILLIAM TORRES C.